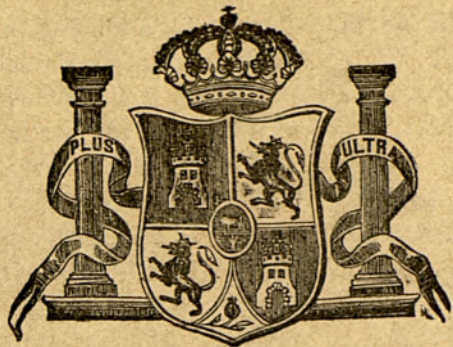


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Rea-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 160.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, desde el lunes 12 del actual, de cinco y media á ocho de la mañana, se dedicará la fuerza del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria, al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y transeuntes de esta provincia, á fin de evitar incidentes desagradables.

Burgos 10 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Segun me participa el Alcalde de La Horra, al amanecer del dia 29 del pasado Mayo le fueron robadas á un vecino de Hontoria del Pinar dos vacas de las señas que se expresan, las cuales tenía pastando en el monte titulado Villalobon, lindante con aquella jurisdiccion.

La una negra, de 9 á 10 años, con el morro tostado, un ramal en cada oreja y herrada de las cuatro extremidades, y la otra de pelo castaño, pequeña, cornipreta y herrada de las dos manos.

En su virtud, encargo á las autoridades, dependientes de la mia, procedan sin demora á la averiguacion del paradero de dichas vacas y á capturar á las personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditan en forma haberlas adquirido legalmente, dando conocimiento á este Gobierno caso de ser habidas.

Burgos 8 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Hallándose vacante, por defuncion del que le desempeñaba, el cargo de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Belorado, en uso de las facultades que me están concedidas por el art. 6.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad del Reino de 24 de Julio de 1848, he acordado nombrar, para desempeñarle interinamente, al Licenciado D. Sebastian Pedro Blanco, que tiene su residencia en aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 8 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Sanidad.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra la providencia de este Gobierno que dejó sin efecto el acuerdo de la mencionada Corporacion, en el que se destituia del cargo de Médico titular de aquella villa al Licenciado D. Juan Manuel Saez.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 9 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra la providencia de este Gobierno que dejó sin efecto la dictada por la Alcaldía y confirmada por dicha Corporacion en la que se suspendia indefinidamente del cargo de Inspector de carnes de la citada villa al Veterinario D. Eladio Labrador.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 9 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Máximo Zayas, vecino de esta ciudad, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de la Mascota, en término del pueblo de Vivanco, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado de la Virgen de Cantonad, lindante al Norte con la carretera de Villarcayo, y demás vientos terrenos particulares, designando las nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cruz que hay en la meseta del monte de la Virgen de Cantonad, y desde él se medirán en direccion Este 160 metros, colocando la primera estaca; de esta en direccion Norte 200 metros, colocando la segunda; de esta en direccion Oeste 300 metros, colocando la tercera; de esta en direccion Sur 300 metros, colocando la cuarta; de esta en direccion Este 300 metros, colocando la quinta; de esta en direccion Norte 100 metros, con lo cual quedará cerrado el pe-

rimetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Junio de 1899.

Antonio Villarino.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Mayo de 1899.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

| CARGO. | Pesetas. |
|---|-----------------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 6336'44 |
| Por intereses de inscripciones.. | 12440'12 |
| Por id. de los depósitos..... | 3027'15 |
| Total cargo. | 21803'61 |

DATA.

Pagos hechos..... 15574'23

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 21803'61
 Idem la data..... 15574'23

Existencia para el mes de
Junio..... 6229'38
Burgos 31 de Mayo de 1899.=
El Depositario, Pedro Polo.=Con-
forme:=El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingre-
sadas por cuenta de los pueblos
siguientes:

| | <i>Pesetas.</i> |
|---|-----------------|
| Cobrado el trimestre de 1. ^o de Enero de 1899 de inte- res de inscripciones de propios con descuento del 1 por 100 y el 40 por 100 sobre el mismo por impues- to transitorio y de guerra del pueblo de Pampliega. | 2611'29 |
| Id. de Abajas..... | 38'35 |
| Id. de Arenillas de Villa- diego..... | 377'81 |
| Id. de Villadiego..... | 420'62 |
| Id. de Olmos de la Picaza. | 121'61 |
| Id. de Cardeñuela-Riopico. | 221'97 |
| Id. de Villalval..... | 51'80 |
| Id. de Orbaneja-Riopico... | 34'48 |
| Id. de Villamayor de los Montes..... | 507'69 |
| Id. de Tapia..... | 208'29 |
| Id. de Fontioso.. | 24'10 |
| Id. de Valtierra de Riopi- suerga..... | 68'96 |
| Id. de Pedrosa del Principe | 284'31 |
| Id. de Fuencivil..... | 8'59 |
| Id. de Villabáscones..... | 2'99 |
| Id. de Celada del Camino.. | 768'76 |
| Id. de Palacios de Benaver | 584'26 |
| Id. de Almiñé..... | 25'84 |
| Id. de Villahernando..... | 201'56 |
| Id. de Quintanilla del Coco | 132'54 |
| Id. de La Horra..... | 329'76 |
| Id. de Villalivado..... | 28'45 |
| Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..... | 45'73 |
| Id. de Villaute..... | 40'21 |
| Id. de Lodoso..... | 112'52 |
| Id. de Briviesca..... | 251'15 |
| Id. de Sasamon..... | 463'14 |
| Id. de Villasandino..... | 177'01 |
| Id. de Huéspeda..... | 9'78 |
| Id. de Madrid de las Ca- derechas..... | 30'62 |
| Id. de Presencio..... | 290'57 |
| Id. de Castromarca..... | 31'46 |
| Id. de Cocolina..... | 40'61 |
| Id. de Brulles..... | 26'55 |
| Id. de Pineda de la Sierra. | 8'61 |
| Id. de Pereda..... | 80'42 |
| Id. de Quintanilla Valde- bodres..... | 153'75 |
| Id. de Merindad de Sotos- cueva..... | 677'07 |
| Id. de Quisicedo..... | 21'27 |
| Id. de Quintanilla Sotos- cueva..... | 34'68 |
| Id. de Solarana..... | 508'14 |
| Id. de Entrambosrios..... | 5'14 |
| Id. de la Parte de Sotos- cueva..... | 4'84 |
| Id. de Monasterio de la Sierra..... | 10'29 |
| Id. de Huérmeces..... | 75'40 |
| Id. de Miraveche..... | 298'20 |
| Id. de San Mamés de Bur- gos..... | 49'68 |
| Id. de Castrogeriz..... | 798'56 |
| Id. de Dobro..... | 2'22 |

| | |
|---|----------|
| Id. de Escanduso..... | 81'73 |
| Id. de Barbadillo de Her- reros..... | 21'56 |
| Id. de Quintanilla de la Mata..... | 459'22 |
| Id. de Mecerreyes..... | 59'12 |
| Id. de Escaño..... | 81'73 |
| Id. de Covarrubias..... | 147'70 |
| Id. de Saldaña de Burgos. | 226'89 |
| Id. de Cueva de Sotoscueva | 54'15 |
| Id. de Cayuela..... | 225'67 |
| Id. de Pesadas de Burgos. | 37'52 |
| Id. de Revilla-Cabriada.. | 99'98 |
| Id. de S. Martin de Ubierna | 47'41 |
| Id. de Quintanas de Valdi- vielso..... | 83'64 |
| Id. de Los Valcárceres... . | 19'27 |
| Id. de Gamonal..... | 70'64 |
| Id. de Madrigalejo..... | 608'34 |
| Id. de Campolara..... | 5'38 |
| Id. de Villamartin de So- toscueva..... | 128'81 |
| Id. de Bedon..... | 60'77 |
| Id. de Sobrepeña de Sotos- cueva..... | 55'91 |
| Id. de Cornejo, Ornillator- re y Ornillalastra..... | 22 |
| Id. de Ornillayuso..... | 135'14 |
| Id. de Ornillalastra..... | 56'03 |
| Id. de Linares..... | 369'49 |
| Id. de Cornejo y Ornilla- yuso..... | 23'68 |
| Id. de Cornejo..... | 176'63 |
| Id. de Villahoz..... | 324'80 |
| Id. de Barruelo de Villa- diego..... | 3'24 |
| Id. de Bozoo..... | 138'70 |
| Id. de Otedo..... | 147'24 |
| Id. de Padilla de Abajo... . | 3'75 |
| Id. el 2. ^o semestre de 1898 de intereses de la Caja de Depósitos de Cogullos... . | 20'29 |
| Id. de Quintanilla del Re- bollar..... | 8'87 |
| Id. de Escaño y Escanduso. | 160'22 |
| Total..... | 15467'17 |

Burgos 31 de Mayo de 1899.=
El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos
siguientes:

| | <i>Pesetas.</i> |
|--|-----------------|
| Satisfecho á D. Mariano Gil, autorizado por el Ayunta- miento de Castrogeriz... . | 136'62 |
| Id. por 137 timbres móvi- les de 10 cénts. y 137 de 5 del impuesto de guerra, de los pueblos que com- prende la relacion de in- gresos..... | 20'55 |
| Id. á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administra- tiva de Quintanilla del Rebollar..... | 8'57 |
| Id. á id., por la de Cueva de Sotoscueva..... | 53'85 |
| Id. á id., por la de Villa- báscones..... | 2'84 |
| Id. á id., por la de Merindad de Sotoscueva..... | 676'92 |
| Id. á id., por la de Cogullos. | 20'14 |
| Id. á id., por la de Ornilla- lastra..... | 55'88 |
| Id. á id., por la de Ornilla- yuso... . | 134'99 |

| | |
|--|---------|
| Id. á id., por la de Bedon. | 60'62 |
| Id. á id., por la de Villa- martin de Sotoscueva... . | 128'51 |
| Id. á id., por la de Quinta- nilla de Valdebodres... . | 153'45 |
| Id. á id., por la de Pereda. | 80'27 |
| Id. á id., por la de Otedo. | 147'09 |
| Id. á id., por la de En- trambosrios..... | 4'99 |
| Id. á id., por la de Quisicedo. | 20'97 |
| Id. á id., por la de Cornejo. | 176'33 |
| Id. á id., por la de Quinta- nilla de Sotoscueva... . | 34'53 |
| Id. á id., por las de Corne- jo, Ornillatorre y Ornilla- lastra..... | 21'85 |
| Id. á id., por las de Orni- llayuso y Cornejo..... | 23'53 |
| Id. á id., por la de Sobre- peña de Sotoscueva... . | 55'46 |
| Id. á id., por la de Linares de Sotoscueva..... | 369'04 |
| Id. á id., por la de La Par- te de Sotoscueva..... | 4'69 |
| Id. á D. Cecilio Garcia, por la de Huéspeda..... | 28'11 |
| Id. á D. Valentin Perez, por el Ayuntamiento de Los Valcárceres..... | 37'86 |
| Id. á D. Esteban Garcia, por el de Monasterio de la Sierra..... | 29'62 |
| Id. á D. Francisco Peña, por la Junta administra- tiva de San Martin de Ubierna..... | 46'96 |
| Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1898-99 de Cayuela... . | 225'22 |
| Id. á cuenta del 4. ^o trimes- tre de id. del Ayuntamien- to de Castrogeriz..... | 798'11 |
| Satisfecho á D. Benito Ruiz, por el Ayuntamiento de Tapia..... | 243'97 |
| Id. á D. Gervasio Hurtado, por el de Palacios de Be- naver..... | 583'96 |
| Id. á D. Ricardo Calvo, por la Junta administrativa de Villahernando..... | 303'29 |
| Id. á D. Millan Martinez, por el Ayuntamiento de Briviesca..... | 3107'95 |
| Formalizado el 4. ^o trimes- tre de provinciales de 1898-99 de Miraveche... . | 297'75 |
| Satisfecho á D. Martin Ar- lanzón, por el Ayunta- miento de Madrigalejo.. | 608'04 |
| Id. á D. Mariano Villanue- va, por el de Pampliega. | 2610'84 |
| Id. á D. Julian Ureta, por el de Cardeñuela-Riopico | 276'65 |
| Formalizado á cuenta del 4. ^o trimestre de provin- ciales de 1898-99 de la Me- rindad de Castilla la Vie- ja, con intereses de ins- cripciones y de la Caja de Depósitos de los pueblos de Escaño y Escanduso. | 1287'63 |
| Satisfecho á D. Lucas Gon- zalez por el Ayuntamiento de Covarrubias..... | 147'25 |
| Id. á D. Miguel Gil, por el de Villasandino..... | 176'56 |
| Id. á D. Emilio Marin, por | |

| | |
|---|----------|
| el de Orbaneja-Riopico.. | 34'18 |
| Id. á D. Lorenzo Sainz, por el de Celada del Camino. | 768'76 |
| Id. á D. Pedro Briones por los de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba... . | 89'84 |
| Id. á id. por el de Solarana | 507'69 |
| Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiego..... | 423'26 |
| Id. á D. Hipólito Peña, por el de Arenillas de Villa- diego..... | 377'36 |
| Id. á D. Andrés de la Tor- re, por el de Campolara.. | 5'23 |
| Formalizado á cuenta del 4. ^o trimestre de provin- ciales de 1898-99 de Lo- doso..... | 112'80 |
| Satisfecho á D. Francisco Chave, por la Junta ad- ministrativa de Villahoz. | 51'50 |
| Id. por dos sellos de 10 céntimos y dos de 5 para bastanteo de los poderes de Pradilla de Hoz de Ar- reba y Masa..... | 0'30 |
| Id. por un pliego de papel de á peseta, tres sellos de 10 cénts. y tres de 5 para el bastanteo de los pode- res de Los Ausines, Revi- lla del Campo y Quinta- nalara..... | 1'85 |
| Total..... | 15574'23 |

Burgos 31 de Mayo de 1899.=El
Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Deuda pública.

Venciendo en 1.^o de Julio próxi-
mo un trimestre de intereses de
Deuda perpetua al 4 por 100
interior y exterior y de inscripcio-
nes nominativas de igual renta, la
Direccion general de la Deuda ha
sido autorizada, por Real orden de
de 5 del actual, en la que se deter-
mina que el recibo de dicha clase
de valores, para practicar las ope-
raciones preliminares al pago, no
prejuzga las resoluciones legisla-
tivas que hayan de aplicarse á este
vencimiento como obligacion que
es del año económico de 1899-900;
y en su virtud ha acordado, en cir-
cular de 2 del corriente mes, que
desde el dia 15 del mes actual, has-
ta fin de Agosto inmediato, se reci-
ban por esta Delegacion los cupo-
nes de la referida deuda del 4 por
100 interior y exterior, y sin limi-
tacion de tiempo las inscripciones
nominativas del 4 por 100 de Cor-
poraciones civiles, Establecimientos
de Beneficencia é Instruccion pú-
blica etc., y demás que para su pa-
go se hallen domiciliadas en esta
provincia, con las prevenciones si-
guientes:

1.^a La presentacion de cupones,
tanto de interior como de exterior,
se efectuará en los ejemplares im-
presos que facilitará gratis la In-
tervencion de Hacienda, entregan-
do á los presentadores como rea-

guardado el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas que también facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá del presentador que consigne con toda claridad en el epigrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la misma, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan intereses de varias inscripciones englobados, sino que se detallen una por una como se previene en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningun modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion para devolverlas á los interesados despues de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento; y

3.ª Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervencion sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales debe confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobacion y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegacion recomienda á los presentadores de toda clase de valores procuren tener muy presente las referidas advertencias, á fin de que la extension de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado para que el servicio de que se trata se realice con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representan los indicados documentos.

Burgos 8 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

TESORERIA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribucion que han de satisfacer en el primer trimestre del próximo ejercicio de 1899-900, en armonia con lo dispuesto en la

base 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888 y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 21 de Junio del mismo año, lo solicitarán de esta Tesoreria desde el 15 al 30 inclusive del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.º, de una peseta, con los reintegros correspondientes al 20 por 100 de recargo transitorio y 20 por 100 de guerra, por cada zona ó partido donde radiquen las fincas, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia mas que un solo poderdante, si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de contribucion (industrial, rústica y edificios y solares) y distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta.

Burgos 8 de Junio de 1899. — El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA

de reparacion de templos y edificios eclesiásticos de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo último, se ha señalado el dia 30 del corriente y hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Fresnillo de las Dueñas, bajo el tipo de contrata importante 3.705 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 186 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucion.

Burgo de Osma 5 de Junio de 1899.— El Vicepresidente, Manuel de Roa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de.... se compromete

á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado

en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, trozo 4.º, en el término municipal de Huerta de Rey.

| Número de orden. | Nombres de los propietarios. | Clase de la finca. |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | Matadero público de la villa. | Matadero. |
| 2 | Cárcel de la villa. | Carcel. |
| 3 | Antonio Ortego. | Casa. |
| 4 | Corral de la villa. | Corral. |
| 5 | Mariano Gallo y otros. | Cocedero. |
| 6 | Bernardino Molinero y otros. | Solar. |
| 7 | Mariano Gallo y otros. | idem |
| 8 | Manuel Diez, (herederos) | idem |
| 9 | Francisco Cámara, (herederos) | idem |
| 10 | Vicente Aguilera. | idem |
| 11 | Bernardino Molinero. | Lagar. |
| 12 | Gregoria Rica. | Prado. |
| 13 | La misma. | Huerta. |
| 14 | Francisco Rica Guerrero. | idem |
| 15 | Francisco Rica y Rica. | idem |
| 16 | Huerta de curato. | idem |
| 17 | Gregoria Rica. | idem |
| 18 | Tomás Molinero. | idem |
| 19 | Antonio Martin. | Era. |
| 20 | Maria Martin. | idem |
| 21 | Lucas Perdiguero. | idem |
| 22 | Bonifacio Aparicio (herederos). | idem |
| 23 | Vicente Aguilera. | idem |
| 24 | Tomasa Perdiguero. | idem |
| 25 | Pascual Villareal. | idem |
| 26 | Felix Gurrero. | idem |
| 27 | Andrés Sebastian. | idem |
| 28 | Gregorio Garate. | idem |
| 29 | Pascual Villareal. | idem |
| 30 | Baldomero Perdiguero. | idem |
| 31 | Antolin Esteban. | idem |
| 32 | Andrés Gomez. | idem |
| 33 | Francisco Guerrero Palacios. | idem |
| 34 | Juan Rica Diez. | idem |
| 35 | Ruperto Guerrero. | idem |
| 36 | Vito Moreno. | idem |
| 37 | Genaro Molinero. | idem |
| 38 | Isidro Cámara. | Tierra. |
| 39 | Gregorio Garate. | idem |
| 40 | Cirilo Villareal. | idem |
| 41 | Antonio Martin. | idem |
| 42 | Marcelino Garcia. | idem |
| 43 | Francisco Guerra Rodriguez. | » |
| 44 | El mismo. | » |
| 45 | José Molinero. | Tierra. |
| 46 | Cura de Pinilla de Trasmonte. | idem |
| 47 | Domingo Molinero. | idem |
| 48 | Angela Cámara (herederos). | idem |
| 49 | Andrés Sebastian. | idem |
| 50 | Juan Cámara Rica. | idem |
| 51 | Cecilio Villareal. | idem |
| 52 | Felipe Perdiguero Rica. | idem |
| 53 | Tomás Molinero. | idem |
| 54 | Vicente Aparicio. | idem |

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 29 de Mayo de 1899.— El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupacion de fin-

cas que han de ser expropiadas en el término municipal de Roa para la construccion de la carretera de tercer orden de Fuentecen á Valdearcos por Roa y Mambrilla, se

hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletin oficial número 72, correspondiente al dia 5 de Mayo último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso dealzada que determina el art. 19 de la ley, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es el de 8 dias á contar desde el de la notificacion.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen para designar ante la Alcaldia del mencionado Ayuntamiento y en el término de 8 dias el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 8 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido á la clasificacion y declaracion de soldados los mozos Domingo Santa Maria, Ladislao Riaño Santa Maria, Salvador Carril Echevarria, Jacinto Saez Revuelta, Antonio Santa Maria, Prudencio Pedrosa Martinez y Miguel de los Santos Santa Maria, números 75, 95, 115, 129, 143, 188 y 204 respectivamente del sorteo de esta Capital para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual: el Excelentísimo Ayuntamiento que tengo la honra de presidir los ha declarado prófugos, condenándoles á las penas de la ley, disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conduccion. En tal concepto se les cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndoles á mi disposicion, con las seguridades debidas, en el caso de ser habidos, á los fines consiguientes.

Burgos 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, José M.^a Fernandez Cavada.—Por mandato de S. Sría., Isidro Gil.

Alcaldia de Castrogeriz.

Segun me participa el peon caminero Felix Gomez, vecino de esta villa, el domingo 4 del corriente se autentó del domicilio conyugal su esposa Casilda Miñon, de 36 años de edad, natural de Miñon y ha residido en Burgos en el barrio de San Esteban, y es de las señas siguientes: color bueno, pelo negro, cara redonda, estatura regular; viste saya de percal negro con pintas blancas, delantal azul rayado y manton negro: tiene la nariz desfigurada á causa de la extraccion de un hueso.

Ruego, por tanto, á las autoridades del punto en que se encuentre

la citada Casilda Miñon lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia y participen á la interesada el deseo de su esposo de que sin pérdida de tiempo regrese á su domicilio

Castrogeriz 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Deogracias Gil.

Alcaldia de Zaldueño.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formacion del reparto de la contribucion rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas, advirtiendo que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Zaldueño 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gamonal.

Quintanilla-Sobresierra.

Arauzo de Salce.

Sotresgudo.

Susinos.

Aldeas de Medina.

Villanueva de Gumiel.

Belorado.

Sordillos.

Villahizan de Treviño.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, los de

Hormaza.

Tubilla del Agua.

Celada del Camino.

Junta de Puentedey.

Tardajos.

Junta de la Cerca.

Hontanas.

Sierra en Tobalina.

Madrigalejo.

Gumiel de Hizan.

Espinosa de Cervera.

Rezmondo.

Cueva-Cardiel.

Puentedura.

Quintanamanvirgo..

Respecto de la rústica y urbana:

Itero del Castillo.

Y respecto de la urbana:

Puentedura.

Junta de la Cerca.

Sordillos.

Villahizan de Treviño.

Alcaldia de Aguas-Cándidas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los articulos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta los dias 11 y 18 del actual, á las nueve de la mañana,

bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Aguas-Cándidas 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan de la Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Añastro para los dias 18 y 25.

El da Ibrillos para los dias 18 y 24, á las ocho, á la venta exclusiva.

El de Palacios de Riopisuerga para los dias 20 y 28, respecto de carnes, aceites, aguardientes y licores.

El de Cascajares de Bureba para los dias 18 y 29, á las cuatro, respecto del vino y aguardientes á la exclusiva, y el pan y carnes á la venta libre.

Alcaldia de Nava de Roa.

Terminada la matrícula industrial, formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan maciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Nava de Roa 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan C. Corcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villamayor de Treviño.

Los Balbases.

Santibañez-Zarzaguda.

Zaldueño.

Quintanadueñas.

Quintanaortuño.

Alcaldia de Contreras.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Contreras 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Hortigüela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

Alcaldia de Contreras.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1899-900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15

dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los vecinos del distrito y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Contreras 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Hortigüela.

Alcaldia de Hontangas.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 200 pesetas y 40 por renta de casa, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de diez familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo contratar aquel á quien se nombre con 150 vecinos acomodados.

Hontangas 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Felix Bajo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrale)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

en Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

Se vende una mesa de billar con todos sus accesorios, en buenas condiciones. Para tratar, con su dueño, Café Universal, Burgos.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía.

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.